

Se informa a los efectos oportunos de lo siguiente:

1

En la base de datos de observadores electorales de este Ministerio están incluidos en torno a 1000 observadores electorales españoles. Teniendo en cuenta esta situación, se informa a los efectos oportunos que esta Oficina de Derechos Humanos a partir del 1 de enero de 2026 preseleccionará a un mismo candidato para las misiones de observación electoral de la UE un máximo de 2 veces en el marco temporal de un año, ello con el fin de cumplir con el principio de equidad de acceso y favorecer la rotación entre los observadores electorales españoles.

Se podrá exceptuar dicha regla en caso de que no se presenten suficientes candidaturas válidas, es decir que cumplan con los correspondientes periodos de carencia establecidos, así como con el formato de CV y plazo establecidos en la convocatoria para el envío del mismo.

2

Para poder admitir a trámite a efectos de la correspondiente evaluación de la candidatura que los observadores electorales remitan para una MOE de la UE en el proceso de selección que lleva a cabo la Oficina de Derechos Humanos, todos los candidatos deben cumplir con los siguientes requisitos:

1-Remitir el CV en el formato y plazo establecidos en la convocatoria

2-Cumplir con el periodo de carencia establecido de 12 meses para observadores de larga duración y 18 meses para observadores de corta duración

3-No estar incluido en un proceso de selección final por parte de la UE

El no cumplimiento de estos requisitos causará automáticamente la exclusión del proceso selectivo que realiza esta Oficina de Derechos Humanos.